



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

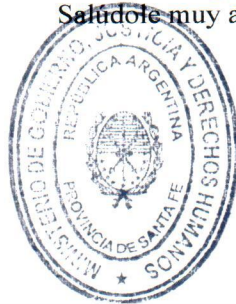
NOTA N° 44236
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 14/07/2022
REF.: Comunic 28463/22

Señor:

MINISTRO DE SEGURIDAD

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salútele muy atentamente.

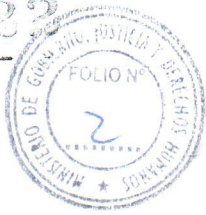


Abog. María Soledad Senh
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 20687 22



SANTA FE, 23 de junio de 2022.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 46246 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

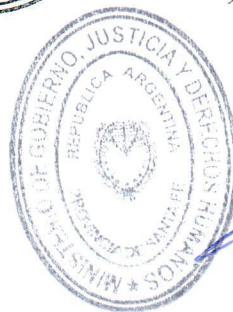
“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Municipio de la ciudad de Santa Fe, arbitre los medios necesarios para adoptar las medidas de seguridad pertinentes en el Cementerio Municipal de la ciudad, atento a los constantes robos que ponen en riesgo el patrimonio escultórico.”

Salúdole muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA



Victor Manuel Reynoso
Subdirector General de Trámite Legislativo
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS,
VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH I
SUR

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaría Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



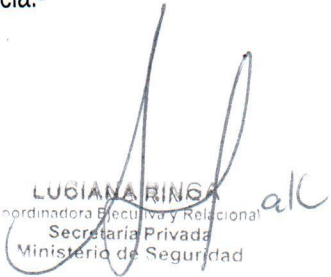
PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Seguridad

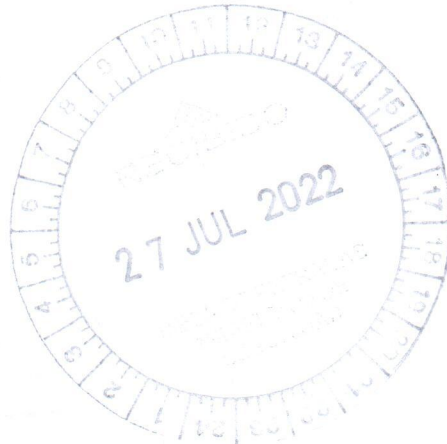
Santa Fe, 27 de julio de 2022.

Ref: Expte 02001-0061895-2. Cámara
de Diputados de la Pcia.

//Por indicación del Señor Ministro, pasen las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA** a los fines de brindar la intervención de su competencia.-

LR


LUCIANA RINGA
Coordinadora Ejecutiva y Relacional
Secretaría Privada
Ministerio de Seguridad



Ude. Expte. C N° 8177/22
NOR. Ayudantia URI

Con le y...
expediente, en computo de 04
Div. Sec. Gral U.R."P"
-Despacho. 01 de Agosto de 2022



JUAN ... ZALEZ
SECRETARÍA ... URI



ORDEN DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL Nro. 1688/22

SEÑOR JEFE DE LA AGRUPACION CUERPOS - URI.-

Por disposición del Señor Jefe de la Unidad Regional Uno, disponer del SERVICIO POLICIA ADICIONAL para el siguiente Beneficiario o Usuario:

| | | | |
|-------------------------|---------------------------|-----------------|--|
| NOMBRE/RAZON SOCIAL | MUNICIPALIDAD DE SANTA FE | | |
| LUGAR DEL SERVICIO | CEMENTERIO MUNICIPAL | | |
| FECHA | HORARIOS | EFFECTIVOS | NOTA |
| <u>30 Y 31 /07/2022</u> | <u>07 A 12</u> | <u>01) S.G.</u> | <u>ACOMPANAMIENTO Y CONTROL DE TRÁNSITO (CEMENTERIO)</u> |

DOPURI N° 015/04: "Todo el personal que realice Servicio de Policía Adicional deberá hacerlo debidamente uniformado la excepción a esta regla lo ordenara la Jefatura de la Provincia. Decreto 049/20 TÍTULO V. DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE POLICÍA ADICIONAL ARTÍCULO 22°: Escalafón General. Los Servicios de Policía Adicional serán prestados por personal policial en franco de servicio del Escalafón General de los agrupamientos ejecución (Suboficial de Policía, Oficial de Policía y Subinspector) y coordinación (Inspector y Subcomisario). ARTÍCULO 23°: Funcionarios de Supervisión. Para Servicios Adicionales de complejidad "alta", los Jefes de Unidades Regionales podrán disponer la incorporación de personal policial del agrupamiento supervisión (comisario y comisario supervisor). ARTÍCULO 24°: Tareas a desarrollar. El personal afectado a Servicios de Policía Adicional deberá realizar solamente las tareas consignadas en la solicitud oportunamente presentada por el requirente y autorizadas por la Jefatura de Unidad Regional, no pudiendo el requirente modificar o agregar nuevas tareas una vez comenzado el servicio. ARTÍCULO 25°: Límite de servicios diarios. Cada agente que preste Servicios de Policía Adicional podrá totalizar un máximo de dos "servicios" (de cuatro horas cada uno) por día. ARTÍCULO 26°: Registro de personal. Las Unidades Regionales y sus dependencias llevarán un registro actualizado de los efectivos bajo su jurisdicción que, voluntariamente, deseen ser afectados a este Servicio de Policía Adicional, entendiéndose que una vez registrado el efectivo policial deberá cumplimentar los servicios que le fueran ordenados por la superioridad. ARTÍCULO 27°: Planilla de Asistencia de Servicios de Policía Adicional. El personal policial afectado a un Servicio de Policía Adicional deberá registrar su asistencia y cumplimiento del servicio en la planilla correspondiente. La Sección de Policía Adicional correspondiente deberá corroborar la información allí volcada y refrendar la planilla, previa firma del responsable de la entidad requirente como control externo a la Institución Policial, la que deberá ser archivada.

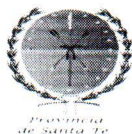
SANTA FE 27 DE JULIO 2022

PA

ES COPIA FIEL



ZALAZAR NATALIA
SUBINSPECTOR



ORDEN DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL Nro. 1716/22

SEÑOR JEFE DE AGRUPACION UNIDADES DE ORDEN PUBLICO - U.R."I".-

Por disposición de la SR. JEFE de la Unidad Regional Uno, sírvase DISPONER del SERVICIO POLICIA ADICIONAL para el siguiente Beneficiario o Usuario:

| | | | |
|---|---|------------|--|
| NOMBRE/RAZON SOCIAL | MUNICIPALIDAD DE SANTA FE | | |
| LUGAR DEL SERVICIO | CEMENTERIO MUNICIPAL - IGLESIA DE LOURDES | | |
| FECHA | HORARIOS | EFFECTIVOS | NOTA |
| 06 Y 07/08/2022 | 07:00 A 12:00 | 01) S.G | CONTROL DE VENTAS AMBULANTES Y VEHICULAR |
| OBSERVACION: El personal deberá hacerse presente quince minutos antes del horario de servicio.- | | | |

COPIA N° 016/04. Todo el personal que realice Servicio de Policía Adicional deberá hacerlo debidamente uniformado la excepción a esta regla lo ordenara la Jefatura de la Provincia Decreto 049/20 TITULO V. DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL ARTÍCULO 22°: Escalafón General. Los Servicios de Policía Adicional serán prestados por personal policial en franco de servicio del Escalafón General de los agrupamientos ejecución (Suboficial de Policía, Oficial de Policía y Subinspector) y coordinación (Inspector y Subcomisario). ARTÍCULO 23°: Funcionarios de Supervisión. Para Servicios Adicionales de complejidad "alta", los Jefes de Unidades Regionales podrán disponer la incorporación de personal policial del agrupamiento supervisión (comisario y comisario supervisor). ARTÍCULO 24°: Tareas a desarrollar. El personal afectado a Servicios de Policía Adicional deberá realizar solamente las tareas consignadas en la solicitud oportunamente presentada por el requirente y autorizadas por la Jefatura de Unidad Regional, no pudiendo el requirente modificar o agregar nuevas tareas una vez comenzado el servicio. ARTÍCULO 25°: Límite de servicios diarios. Cada agente que preste Servicios de Policía Adicional podrá totalizar un máximo de dos "servicios" (de cuatro horas cada uno) por día. ARTÍCULO 26°: Registro de personal. Las Unidades Regionales y sus dependencias llevarán un registro actualizado de los efectivos bajo su jurisdicción que, voluntariamente, deseen ser afectados a este Servicio de Policía Adicional, entendiéndose que una vez registrado el efectivo policial deberá cumplimentar los servicios que le fueran ordenados por la superioridad. ARTÍCULO 27°: Planilla de Asistencia de Servicios de Policía Adicional. El personal policial afectado a un Servicio de Policía Adicional deberá registrar su asistencia y cumplimiento del servicio en la planilla correspondiente. La Sección de Policía Adicional correspondiente deberá corroborar la información allí volcada y refrendar la planilla, previa firma del responsable de la entidad requirente como control externo a la Institución Policial, la que deberá ser archivada.

SANTA FE, 02 DE AGOSTO DEL 2022

ES COPIA FIEL



ZALAZAR NATALIA
 SUBINSPECTOR

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "
 "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



Provincia de Santa Fe

Policía de la Provincia de Santa Fe
Sección Policía Adicional - U.R. "I"
Tel. Fax. 0342 - 458 9494
Email: policiaadicionalsantafe@gmail.com

ORDEN DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL Nro. 1717/22

SEÑOR JEFE DE AGRUPACION CUERPOS - U.R."I".-

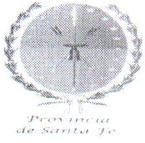
Por disposición de la SR. JEFE de la Unidad Regional Uno, sírvase DISPONER del SERVICIO POLICIA ADICIONAL para el siguiente Beneficiario o Usuario:

| | | | |
|----------------------------|--|-------------------|---|
| NOMBRE/RAZON SOCIAL | MUNICIPALIDAD DE SANTA FE | | |
| LUGAR DEL SERVICIO | CEMENTERIO MUNICIPAL - IGLESIA DE LOURDES | | |
| FECHA | HORARIOS | EFFECTIVOS | NOTA |
| 06 Y 07/08/2022 | 07:00 A 12:00 | 01) S.G | CONTROL DE VENTAS AMBULANTES Y VEHICULAR |

OBSERVACION: El personal deberá hacerse presente quince minutos antes del horario de servicio.-




ZALAZAR NATALIA



ORDEN DE SERVICIO POLICÍA ADICIONAL Nro. 1687/21

SEÑOR JEFE COMISARIA 13° - U.R. "I".-

Por disposicion de la Señora Jefa de Unidad Regional Uno, sírvase disponer se establezca el **SERVICIO POLICIA ADICIONAL** para el siguiente Beneficiario o Usuario:

| | | | |
|------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---|
| NOMBRE/RAZON SOCIAL | MUNICIPALIDAD LAGUNA PAIVA | | |
| LUGAR DE PRESENTACIÓN | SAN MARTIN 1173 | | |
| FECHA | HORARIOS | EFFECTIVOS | NOTA (FUNCIÓN O LUGAR DE SERVICIO) |
| 23/7/2021 | 17:00 A 21:00 | 02) S. G. | |
| 24/7/2021 | 00:00 A 06:00Y 17:00 A 21:00 | 02) S. G. | |
| 25/7/2021 | 00:00 A 06:00Y 16:00 A 20:00 | 02) S. G. | |

OBSERVACION: El personal debera hacerse presente quince minutos antes del horario de servicio.-

DOPURI N° 015/04. "Todo el personal que realice Servicio de Policia Adicional debera hacerlo debidamente uniformado (a excepcion a esta regla lo ordenara la Jefatura de la Provincia Decreto 049/20 TITULO V. DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL ARTICULO 22°: Escalafon General. Los Servicios de Policia Adicional seran prestados por personal policial en franco de servicio del Escalafon General de los agrupamientos de ejecucion (Suboficial de Policia, Oficial de Policia y Subinspector) y coordinacion (Inspector y Subcomisario). ARTICULO 23°: Funcionarios de Supervision. Para Servicios Adicionales de complejidad "alta", los Jefes de Unidades Regionales podran disponer la incorporacion de personal policial del agrupamiento supervision (comisario y comisario supervisor). ARTICULO 24°: Tareas a desarrollar. El personal afectado a Servicios de Policia Adicional debera realizar solamente las tareas consignadas en la solicitud oportunamente presentada por el requirente y autorizadas por la Jefatura de Unidad Regional, no pudiendo el requirente modificar o agregar nuevas tareas una vez comenzado el servicio. ARTICULO 25°: Limite de servicios diarios. Cada agente que preste Servicios de Policia Adicional podra totalizar un maximo de dos "servicios" (de cuatro horas cada uno) por dia. ARTICULO 26°: Registro de personal. Las Unidades Regionales y sus dependencias llevaran un registro actualizado de los efectivos bajo su jurisdiccion que, voluntariamente, deseen ser afectados a este Servicio de Policia Adicional, entendiendose que una vez registrado el efectivo policial debera cumplimentar los servicios que le fueran ordenados por la superioridad. ARTICULO 27°: Planilla de Asistencia de Servicios de Policia Adicional. El personal policial afectado a un Servicio de Policia Adicional debera registrar su asistencia y cumplimiento del servicio en la planilla correspondiente. La Seccion de Policia Adicional correspondiente debera corroborar la informacion alli volcada y refrendar la planilla, previa firma del responsable de la entidad requirente como control externo a la Institucion Policial, la que debera ser archivada.

SANTA FE: 21 DE JULIO 2021.-
 ND

RECOPIA FIEI



[Handwritten signature]



Señor:

Jefe de Sección Policía Adicional URI

S _____ / _____ D

Por la presente elevo a Ud. Expte. SPA N° 452/22, relacionado a Expte. SIE Ministerio de Gobierno Justicia, Derechos Humanos bajo N° 02001-0061895-2 iniciado en fecha 25/07/2022 por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe; solicitando se informe si a la fecha obran servicio de policía adicional en la U.R."I".

Atento a lo requerido se envían copias de ordenes de N° 0195/20 (que se encuentra vigente) respecto al control de ventas ambulantes en el Cementerio Municipal, cuyo beneficiario es la Municipalidad de Santa Fe.

También se adjuntan ordenes N° 1687/22, N°1688/22, N° 1716/22, N° 1717/22 que fueron cumplimentadas respecto a acompañamiento y control de tránsito en el cementerio Municipal en el último tramo del mes de Julio de 2022 y principios de Agosto de 2022.

Sin otro particular saluda a UD. Atte.

Sección Policía Adicional U.R."I".

Santa Fe: 17 Agosto de 2022.



Abogada Zalazar Natalia
SUB INSPECTOR (P.J.)
Sección Policía Adicional U.R."I"



Policía de la Provincia de Santa Fe
Sección Policía Adicional
Unidad Regional "I" Nicasio Oroño 793
Teléfono 4589494 centrex 9494
Correo electrónico policiaadicionalsantafe@gmail.com

Nota N°:679/22.

Señor:

Jefe de Operaciones Policiales U.R."I".

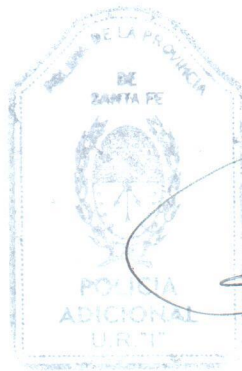
S _____ / _____ D

Elevo a Ud. en cómputo de (3) fojas
útiles, Expte. SPA N° 452/22, relacionado a Expte. N°02001-0061895-2 iniciado en
fecha 25/07/2022; a solicitud de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa, con
el informe requerido.

Sirva la presente de atenta nota.

Sección Policía Adicional U.R."I".

Santa Fe: 16 Agosto de 2022.



INSPECTOR A. BRAZZAR
COMISARIO
Secc. Policía Adicional U.R. "I"
Policía de la Provincia de Santa Fe

// -ÑOR JEFE DE UNIDAD REGIONAL "1"

Elevo a Ud. el presente expediente suyo "CD" N° 997/22", relacionado a Expte. SIE Ministerio de Gobierno Justicia, Derechos Humanos bajo N° 02001-0061895-2 iniciado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, debidamente cumplimentado por Sección Policía Adicional dependiente de ésta División Operaciones Policiales a mi cargo; siendo todo al respecto, a su conocimiento, consideración y fines que estime corresponder.

Consta de (10) fojas útiles.

Expte. DOPURI N° 787/22.

SANTA FE, 23 de Agosto del 2022.



LEONARDO A. REYNOSO
Comisario Supervisor
Jefe Div. Operaciones
U.R. "1"



MINISTERIO DE SEGURIDAD
POLICIA DE SANTA FE
JEFATURA DE LA UNIDAD REGIONAL "I"
AYUDANTIA



REF: EXPTE AYTIA URI "CD" N°
997/2022 -
REF: EXPTE SIE 02001-0061895-2
CAMARA DE DIPUTADOS

SEÑOR JEFE DE POLICIA DE PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTOR GRAL. DE POLICIA ® MIGUEL ANGEL OLIVA
(VIA SEC GRAL URI)

Elevo a Ud. en cómputos de (10) fojas que constan, el presente Expte Proveniente de la Cámara de Diputados, donde solicita medidas de seguridad en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Santa Fe,

Se adjuntan Ordenes de Servicio de Policía Adicional cuyo beneficiario es la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe las cuales son cumplimentadas por la Agrupación Cuerpo y la Agrupación Unidades de Orden Público de esta Unidad Departamental.-

SANTA FE, 27 Agosto del 2022.-

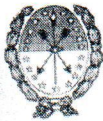



ARNALDO MARTIN GARCIA
Director General de Policía
Jefe de Unidad Regional "I"
Policía de la Provincia de Santa Fe

SECRETARÍA GENERAL J. P. P.

CPU - SU

| | | | |
|-----------------|----------|-------|----|
| CDE. EXP. LETRA | ME443113 | FECHA | 31 |
| OPERADOR | | HORA | 08 |
| RECIBIDO POR | | ANOS | 22 |
| | | FECHA | 10 |



Secretaría General de Provincia
Policía de la Provincia de Santa Fe



CPDE. EXPTE ME 443113/22-(02001-0061895-2)
Ref.: Cámara de Diputados de la Provincia
S/Nota N° 44236 S/ Medidas de Seguridad en
el Cementerio Municipal de la Ciudad de Santa
Fe, atento a los constantes robos que ponen en
riesgo el Patrimonio Escultóricos.-

//-ÑOR SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Elevo a Ud. el presente expediente en
cómputos de (12) fojas útiles, referente a lo brevemente relatado en epígrafe.

En respuesta a lo requerido por la Cámara de
Diputados de la Provincia, toma intervención el Servicio de Policía Adicional de la Unidad
Regional I Departamento La Capital, confeccionando las Ordenes D.O.P N° 1687/22, N°
1688/22, N°1716/22 Y N° 1717/22, adjuntas de foja (05 a 08) a su conocimiento, consideración
y fines que estime corresponder.-

Sirva dar a la presente carácter de atenta
nota de elevación.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 01 de Septiembre 2022.-

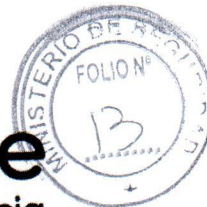
| |
|-------------------|
| SECRETARIA |
| GENERAL |
| REDACTO |
| L.M.R. |
| TRANSCRIBIO CR |
| REVISO Sre |



HERNAN ARIEL FERRERO
DIRECTOR GENERAL DE POLICIA
JEFE DE PLANA MAYOR POLICIAL



"Bicentenario de la Bandera de la Provincia de Santa Fe"
"Las Malvinas son Argentinas"



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

05 SET. 2022

Expte. N°: 02001-0061895-2
Ref.: CAMARA DE DIPUTADOS
S/Nota Nro. 44236 S/Solic. Medidas de seguridad
en el cementerio Municipal de Santa Fe

Con lo actuado e informado precedentemente por las autoridades policiales, y por indicación del Señor Secretario de Seguridad Pública, remítanse las presentes a la **Secretaría Privada del Sr. Ministro de Seguridad** a los fines que estime pertinentes.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

mas

Gustavo Cesar Pucheta
Subsecretario de Seguridad Preventiva
Ministerio de Seguridad

MINISTERIO DE
SEGURIDAD
Secretaria Privada

Primera Junta 2823
S3000CDI - Santa Fe

Tel. (342) - 4505203
secprivseguridad@santafe.gov.ar



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", de septiembre de 2022.

Ref: Expte 02001-0061895-2.
Cámara de Diputados

Con los informes producidos, remítase a la SUBSECRETARIA DE ASUNTOS
LEGISLATIVOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHO HUMANOS, a efectos de su remisión a la H.
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA.-

R.L

Lic. Rubén Diego Rimoldi
MINISTRO DE SEGURIDAD





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: 20187 SANTA FE 15 SEP. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 28463/22** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud de medidas de seguridad en el Cementerio Municipal de la Ciudad de Santa Fe, atento a los constantes robos que ponen en riesgo el patrimonio escultórico.

Se remite **Expediente N° 02001-0061895-2** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 5 a 12, avalado por el Ministro del área a fs. 14.

Atentamente.

Abog. María Soledad Serrano
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe
"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"